



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/12138
12 julio 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Estados Unidos de América y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
del Norte: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de la carta de fecha 5 de julio de 1976 del Representante Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas (S/12124) y de la carta de fecha 4 de julio de 1976 del Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/12123),

Recordando su decisión sobre la desviación a mano armada de aeronaves, adoptada por consenso el 20 de junio de 1972, el Convenio de La Haya para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, el Convenio de Montreal para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, y las normas y los métodos para la seguridad de los aeropuertos y la protección de las aeronaves recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional,

Recordando a todos los Estados signatarios de los Convenios de La Haya y Montreal las obligaciones que les corresponden en virtud de su adhesión a dichos acuerdos,

1. Condena a desviación a mano armada de aeronaves y todos los demás actos que amenazan las vidas de los pasajeros y las tripulaciones y la seguridad de la aviación civil internacional y pide a todos los Estados que tomen cuantas medidas sean necesarias para prevenir y castigar todos los actos terroristas de esa índole;
2. Deplora la trágica pérdida de vidas humanas ocurrida como resultado de la desviación a mano armada de la aeronave francesa;
3. Reafirma la necesidad de que se respeten la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;
4. Insta a la comunidad internacional a que asigne máxima prioridad a la consideración de nuevos medios de garantizar la seguridad y la fiabilidad de la aviación civil internacional.